

Decreto N° 38 de 1933
(Junio 26)

Por el cual se reforma el artículo 3o del Decreto n° 37 (Junio 26), se declara insubsistente el nombramiento hecho en dicho artículo y se nombra el reemplazo. =

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto: 33
36

Art. Único. Reformase el artículo 3o del Decreto n° 37 (Junio 26), por el cual se nombra al señor Juan Gómez, sustituto de la Cuadrilla de trabajadores para la reparación de las calles de la Ciudad, declárase insubsistente dicho nombramiento, y en su reemplazo nombra se al señor Eloy Flores, con salario hasta de ochenta centavos (\$0.80) diarios.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres. -

Rodrigo C. Arango